

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **014**

Fecha: 30/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00060	Verbal	HERNANDO CAMACHO RODRIGUEZ	YENSY YULIETH NIÑO BEDOYA	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho la Liquidación de Costas, elaborada por secretaría, se imparte su aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, por encontrarse en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2022 00353	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI	EBERTO SAENZ VEGA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Auto tiense en cuenta inscripción demanda en la ORIP. A los curadores designados en auto libreseles comunicaciòn de sus nombramientos. Oficiese, y dejense las constancias de rigor.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2022 00357	Ordinario	ROMAN ESTEBAN TAMAYO ARISTIZABAL	OSCAR ANDRES PINTO REMOLINA	Auto resuelve corrección providencia Auto corrige apellidos del demandado en proveído del 21-10-2022, notifiquese conjuntamente con el auto admisorio. Cumplido lo anterior ingresese al Despacho para el impulso procesal correspondiente.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2022 00396	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARGARITA BARRAGAN DE CORTAZAR	ALONSO NEGRET HENAO	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho la Liquidación de Costas, elaborada por secretaría, se imparte su aprobación. Por secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, por encontrarse en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de existir dineros a órdenes del proceso, procédase a su conversión. OFÍCIESE.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00154	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	ANDRES FERNANDO ROJAS	Auto termina proceso por Pago Auto DECRETA TERMINADO el proceso por Pago Total de las obligaciones. Decretase el levantamiento de las cautelares previa verificación de remanentes y similares Oficiese. Sin desglose físico por tratarse de un expediente digital, déjense las constancias de rigor en el sistema judicial Siglo XXI. Cumplido lo anterior archívese el expediente.	29/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00442	Ejecutivo con Título Hipotecario	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	JAIME DELGADO RUEDA	Auto termina proceso por Desistimiento Por lo expuesto en auto, se acepta el desistimiento del recurso sin condena en costas. Ordenase la terminación del proceso por DESISTIMIENTO de la demanda Art. 316 CGP. Sin condena en costas.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00469	Ejecutivo Singular	PTG ABOGADOS S.A.S.	SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOINTEGRALES DE COLOMBIA	Auto pone en conocimiento Por lo expuesto, se produjo la notificación al demandado, quien guardó silencio. La sociedad demandada no se tiene por notificada conforme a lo aclarado en auto.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00645	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDRES FELIPE ARISMENDY VARGAS	Auto resuelve adición providencia Auto niega adición de la providencia del 18-12-2023, mediante el cual se librò mandamiento. Por improcedente.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00682	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO LTDA.	Auto libra mandamiento ejecutivo Librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00682	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO EMPRESARIAL FARMACEUTICO LTDA.	Auto decreta medida cautelar Por secretaria expidanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00684	Ejecutivo Singular	EDISON MAURICIO ACOSTA SUAREZ	JOSE GONZALO JEREZ IBAÑEZ	Auto decreta medida cautelar Por secretaria expidanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2023 00684	Ejecutivo Singular	EDISON MAURICIO ACOSTA SUAREZ	JOSE GONZALO JEREZ IBAÑEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Subsanada en oportunidad. Y Reunidos lo requisitos de ley se librase mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00023	Ejecutivo Singular	SCOTIA BANK S.A.	JOSE ANTONIO BALLESTEROS ARIAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00029	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NELSON SILVA DUARTE	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00031	Divisorios	PEDRO ELIAS ZARATE PERDOMO	LUIS EDUARDO ZARATE PERDOMO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00033	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CHICO II	CONSTRUCTORA 2001 S.A.S.	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/01/2024	
11001 31 03 027 2024 00041	Tutelas	DANIELA HERMIDA ORTIZ	MINISTERIO DE EDUCACION	Auto inadmite demanda Se INADMITE acción Constitucional, para que en el término de dos (2) días, se corrijan las circunstancias echadas de menos, dentro del termino de ley so pena de ser rechazada.	29/01/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30/01/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO